



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°021-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 01 de febrero del 2023

VISTO:

El Oficio N°126-2023-UNJ-P, de fecha 21 de febrero del 2023, Informe N°064-2023-UNJ/UTC, de fecha 28 de febrero del 2023, Oficio N°0506-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 28 de febrero del 2023, Oficio N°328-2023-UNJ/OPP, de fecha 01 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén (en adelante UNJ) o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N°28693 - Ley General del Sistema de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77, aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y de conformidad con la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Mediante Oficio N°126-2023-UNJ-P, de fecha 21 de febrero del 2023, el Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente de la Comisión Organizadora, solicita al Director General de Administración reembolso por el monto de S/. 561.00 (Quinientos Sesenta y Uno con 00/100 soles), por viaje de comisión de servicios a la ciudad de Tarapoto, con el fin de participar en una reunión de trabajo en la empresa CITE Acuicola Pesquero Ahuashiyacu, órgano desconcentrado del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP Red CITE, y la Cooperativa Agroindustrial del Palmito Apropal LTDA;

Con Informe N°064-2023-UNJ/UTC, de fecha 28 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa que los comprobantes del reembolso de gastos por compra de pasajes aéreos a favor del Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente de la Comisión Organizadora, se encuentran válidos, por viaje de comisión de servicios a la ciudad de Tarapoto, con el fin de participar en una reunión de trabajo en la empresa CITE Acuicola Pesquero Ahuashiyacu, órgano desconcentrado del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP Red CITE, y la Cooperativa Agroindustrial del Palmito Apropal LTDA;

Con Oficio N°0506-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 28 de febrero del 2023, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 561.00 (Quinientos Sesenta y Uno con 00/100 soles), para atender el reembolso a favor del Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente de la Comisión Organizadora, por viaje de comisión de servicios a la ciudad de Tarapoto, con el fin de participar en una reunión de trabajo en la empresa CITE Acuicola Pesquero Ahuashiyacu, órgano desconcentrado del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP Red CITE, y la Cooperativa Agroindustrial del Palmito Apropal LTDA;

Mediante Oficio N°328-2023-UNJ/OPP, de fecha 01 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso a favor del Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente de la Comisión Organizadora, por viaje de comisión de servicios a la ciudad de Tarapoto, con la finalidad de participar en una reunión de trabajo en la empresa CITE Acuicola Pesquero Ahuashiyacu, órgano desconcentrado del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP Red CITE, y la Cooperativa Agroindustrial del Palmito Apropal LTDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reembolso de S/. 561.00 (Quinientos Sesenta y Uno con 00/100 soles) a favor del Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente de la Comisión Organizadora, por viaje de comisión de servicios a la ciudad de Tarapoto, con la finalidad de participar en una reunión de trabajo en la empresa CITE Acuicola Pesquero Ahuashiyacu, órgano desconcentrado del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP Red CITE, y la Cooperativa Agroindustrial del Palmito Apropal LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad realicen las acciones que correspondan de acuerdo al área a su cargo, para la cancelación del reembolso detallado en el artículo primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

CPC. José Waldemar Rojas Fernández
Director General de Administración

166